

ACTA N°724

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las diecisiete horas y trece minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA, modalidad presencial. Se encuentran presentes: RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside; VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, VICEDECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS Ing. María Esther ALFARO (en representación), VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Alejo Miguel CORNELL (en representación). Por el CLAUSTRO DOCENTE: Abog. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. María Concepción APARICIO, Mg. Ing. Qco. Alfredo Ángel AGÜERO, Ing. Agr. Magda Alejandra CHOQUE VILCA, Dr. Miguel CANDIOTI, Ing. Consuelo Isabel GOMEZ, Abog. Luis Marcelo SALAS, Geól. Susana Angélica CHALABE. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: E.S. Ricardo Rafael ESCALERA. CLAUSTRO NO DOCENTE: TCS Juan Ezequiel OZAN. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Florencia Nahir GUERRERO, Matías Emmanuel GONZÁLEZ CARRASCO, Bonifacio Robinson MAMANI, Noemí Sara RODRIGUEZ, Jonatan Joel ROMERO y Hebe Diana LOPEZ. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: VEINTE (20). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL Brom. Ramón Fernando TORREJÓN, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. María Eugenia BERNAL, SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra GIUNTA, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Sr. Arnaldo Andrés CANO, SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Dra. Paz BOSSIO.-----

---Abierto el acto, el SR. RECTOR **informa:** Buenas tardes, damos comienzo a la sesión ordinaria de Consejo Superior del Día 14 de mayo de 2025, si ustedes me permiten quiero informarles de manera breve algunos temas. **1) La Sede Yuto de la Escuela de Minas cumplió diez años** y recibimos la **donación de un terreno** importante a dos cuadras de la plaza de la Localidad de Yuto para que sea la Sede definitiva de la Escuela y lo hizo un Centro Vecinal de Yuto con la presencia también del Señor Intendente que se comprometió a aportar a mano de obra para la construcción. Así que fue un buen cumpleaños con un lindo regalo. **2) Va a ingresar un Proyecto** para que considere el Consejo Superior la posibilidad de entregar en **usufructo de un terreno disponible en la esquina de la calle Alberdi y Martiarena**; son 5 metros a lo largo hasta cerca del portón de la parte de atrás de Ingeniería, son aproximadamente 5 por 30 metros, para que compartan los tres **gremios de la Universidad y la obra social OSFATUN**. Cuestión de que dentro de lo que vendría a ser el campo universitario, estén las sedes, por lo menos que tengan las oficinas, a efectos que los afiliados puedan tenerlos cerca. Hoy, como ustedes saben, algún gremio está ocupando un pequeño lugar prestado o están alquilando, etc. Ese usufructo no estaría modificando para nada el proyecto que hay de **Aulario**, que en algún momento el gobierno nacional reactivará, entendemos que sí, porque eso es un crédito internacional aprobado con la corporación. Además de terminar el Aulario, está planificado un Aulario más. Son aulas para que compartan todas las unidades académicas. **3) También vamos a presentar propuestas**, o ustedes oriéntennos en cómo quieren que se hagan las propuestas, y tiene que ver con **poner nombre** a dos espacios que tienen lógica de campus. Antes esto era **Rectorado** y algunas Secretarías, hoy hay dos Escuelas Superiores, muchos alumnos, y muchas actividades dentro de este lugar, que a veces genera confusión. Lo mismo está pasando a nivel de la **Manzana 1**, queremos dejar de llamarla así, algunos la llaman Escuela de Minas, otros Agrarias, depende de dónde se lo mire. Entonces la idea es ponerle nombre de campus, una alternativa sería "Campus de la Reforma Universitaria 1.918", el otro sería "Campus de la

Actividad Universitaria 1.949", como dos hitos históricos que terminaron de conformar lo que es el Sistema Universitario de gestión pública de Argentina. De todas formas, va a venir la propuesta para que ustedes la trabajen, y tengan esa consideración. La idea es en la sesión que viene o en la próxima comisión presentarles estos proyectos, por eso se los estoy comentando.

4) Hay también un **Reglamento de Escuelas Superiores**, respecto a su funcionamiento. En el artículo 5° del Estatuto se establecen las pautas mínimas, y habla de un Director, de un Consejo Académico Asesor, y tenemos que avanzar ahora con los concursos. No solo se están activando los registros de aspirantes, sino que tenemos que hacer los concursos. Y hay un problema. Cuando se modificó el Estatuto, se estableció a las Escuelas Superiores como un germen de Facultad; y en algún momento sí crecen con la cantidad de carreras, alumnos, etc., la Institución puede considerarlo en una Asamblea que sean una Facultad con un presupuesto distinto; pero mientras tanto, para poder avanzar con esas carreras, se trabaja como Escuela Superior, y toda la cuestión administrativa la hace Rectorado, y el Consejo Superior oficia como si fuera Consejo Académico. El problema es que le quitamos a la **instancia legal jurídica** la doble instancia, el recurso a nivel Superior antes de ir a la justicia, y eso puede ser observado, sobre todo en el momento que hagamos los **concursos** de los docentes, que esperemos que suceda pronto ya que tenemos dos carreras, **Abogacía** ya funcionando y posiblemente en junio tendrán novedades de **Medicina**, que acreditan y CONEAU observa esas cosas: hay que concursar los docentes, hay que tener Titulares, y entonces podemos tener problemas. Así que va a entrar una propuesta, que tomaría una propuesta anterior que ha sido generada por algunos docentes, el Director de Carrera, y también otra que fue generada en Secretaría de Asuntos Académicos, que considera ambas, pero la idea es discutirlo acá y que pensemos una forma de superar esta instancia. **5)** Hay un **Reglamento de Mediación**, un sistema de solución alternativa de conflictos, muy simple, para que también se hagan los aportes necesarios. Creemos que es necesario tenerlo a nivel de Universidad, ya que hay muchos conflictos que seguramente con esta instancia se nos pueden solucionar, de lo contrario se agravan y llegan a situaciones muy críticas entre alumnos, entre docentes, entre no docentes, o entre diferentes claustros. Lo tenemos más o menos escrito al proyecto, a los efectos que ustedes decidan como va a salir el definitivo, por supuesto. **6)** Nosotros tenemos la **Radio, el CEPA (Centro de Producción Audiovisual) la Editorial y la Imprenta**, que le hemos dado Estructura de **Agencia**. Hay una **Mesa Coordinadora** donde el Coordinador y quien dirige cada una de esas instancias, se juntan para articular estrategias en común de comunicación. Queremos ahora dar un paso más, que es generar una **Mesa de Gestión**, la propuesta va a venir armada de esa forma a efectos de que ustedes también le terminan de dar la forma definitiva. La idea es que cada Facultad, cada Decano, los Institutos de Investigación, la Escuela de Minas, tengan una representación, y un alumno avanzado de la carrera de Comunicación. La Asesoría de esa Mesa va a ser realizada por la Carrera de Comunicación, y una Coordinación de esa Mesa. Básicamente la idea es que trace las políticas, las acciones, la **planificación anual de la Agencia de Comunicación**, el tipo de programa, el tipo de producciones que harían y también haga el control de gestión; teniendo, de ahora en más, un perfil mucho más académico, que sea más medio de comunicación en ciencia y tecnología. **7)** Algo que nos pareció importante comentar es que nosotros ya teníamos un **Servicio de Psicología** para casos críticos, como para tener una primera intervención y acompañar tanto a docentes como no docentes y alumnos, y que venía funcionando muy bien. Hemos profundizado un poco más eso y tenemos tres profesionales que no son full time por supuesto, es una dedicación Simple lo que se paga, y están en diferentes días y en diferentes horarios que hacen una primera intervención que es gratuita, seis entrevistas, donde después si el caso lo amerita, lo derivan, le sugieren dónde poder continuar si es necesario algún tipo de otra intervención o apoyo. Hay muchísima demanda y anda muy bien. Tenemos también en el marco del Gimnasio, de las actividades físicas, de los Talleres de deporte que están allá en la Manzana 1, que esperamos que sea la última vez que los llamamos así, hay también una

Nutricionista que atiende a los alumnos, y aquellos que no tienen medios son becados, o sea que tienen todo gratuito, y los que sí tienen recursos o un buen pasar, pagan algo mínimo. Y hemos incorporado un **Médico**, que está pensado como beca para aquellos alumnos/as, que no tienen obra social, que no tienen recursos para pagar una consulta privada y que no tienen una situación de urgencia. Porque todos sabemos que en urgencias siempre vamos al Hospital y la urgencia es atendida. Ahora aquellos casos crónicos en los que hay que ir a sacar un turno, que nos dejamos estar y el alumno a la vez está con parciales y se deja estar, bueno en esos casos es que queremos estar, porque hay algunas problemáticas graves que las podemos detectar y llegar a tiempo con esos alumnos/as. Tal cual sucedió esta semana, las dos primeras alumnas que han ido, una de ellas tiene un caso grave respecto a tiroide, que tiene que ser derivada y ya está aconsejada en eso; y el otro caso, una alumna con 120 de taquicardia y un ramal obturado que también hemos detectado a tiempo. O sea, fíjense, lo importante, y de eso quería contarles, que algo que hemos empezado esta semana y en buena hora que lo hemos hecho, por lo menos a dos jóvenes estudiantes en las que estamos llegando posiblemente a tiempo para que puedan superar su instancia de salud.-----

---Siendo las diecisiete horas y dieciocho minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Superior Docente Investigador Dr. Géol. Javier ELORTEGUI PALACIOS. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: VEINTIUNO (21).-----

---A continuación se pasa al tratamiento de los temas del Orden del Día.-----

1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencias: el SR. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de: **Consejero Superior Docente:** Lic. Patricio Alejandro CENTURION por razones académicas, ya que debe tomar exámen. *Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.*-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: SR. RECTOR: tenemos una Nota del **Consejero Superior Docente Investigador Dr. Géol. Javier ELORTEGUI PALACIOS.** Seguidamente da lectura: *“Me dirijo a Ud., y por su intermedio al Consejo Superior, a efectos de solicitar mi **incorporación a la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO**, a partir del día de la fecha y por el tiempo que dure la Suplencia aprobada por Res. C.S. N° 015/2025”.* SR. RECTOR: Estaba el Ing. LAMAS que pidió licencia y ahora lo reemplaza el Dr. ELORTEGUI PALACIOS. El SR. RECTOR continúa su lectura. *“En ese sentido informo que, hasta el momento, solamente integro la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio; y considero de gran importancia poder integrar también la Comisión de Interpretación y Reglamento por los temas que allí se tratan y que resultan de interés general para los Institutos de Investigación de Rectorado a los que represento”.* El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presente, trata el pedido *“Sobre Tablas”* y resuelve: *Incorporar al Consejero Dr. Geól. Javier ELORTEGUI PALACIOS a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior a partir del día de la fecha y mientras dure la suplencia aprobada por Resolución C.S. N° 015/2025.*-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 723: *Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de la Sra. VICEDECANA de la Facultad de Ingeniería Ing. María Esther ALFARO y los Consejeros/as CHOQUE VILCA y SILES SALAS por no haber estado presentes en esa Sesión.*-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F-200-3470/2024: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Méd. Vet. Raúl Eduardo MARIN en el cargo de Profesor Regular Asociado Dedicación Exclusiva de la asignatura PRODUCCIÓN ANIMAL para la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en San Salvador de Jujuy, a partir del 14 de marzo de 2025 y por el término de SEIS (6) años: SR. RECTOR: Hay un error de tipeo del Orden del Día, correspondiendo la asignatura

PRODUCCION ANIMAL I. Con Dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos N° 025/25 y de Presupuesto y Hacienda N° 021/25: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Méd. Vet. Raúl Eduardo MARIN. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 202/202 vta. de autos por RESOLUCIÓN CAFCA N° 045/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Dr. Méd. Vet. Raúl Eduardo MARIN en el cargo de Profesor Regular Asociado Dedicación Exclusiva para la Cátedra PRODUCCIÓN ANIMAL I, para la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en San Salvador de Jujuy en la Facultad de Ciencias Agrarias a partir de la fecha de la resolución (14/03/2025) y por el término de SEIS (6) años. Que la sustanciación del presente Concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente. Que a fs. 211/212 Dirección Recursos Humanos emite informe de competencia en el que señala que el Dr. Méd. Vet. Raúl Eduardo MARIN se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJu NOTA N° 61/2025. Que a fs. 215 la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado debida intervención. PROV.SAA N° 062/2025. III- Por ello, La COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS aconseja: 1°) Confirmar la designación por Concurso del Dr. Méd. Vet. Raúl Eduardo MARIN en el cargo de Profesor Regular Asociado Dedicación Exclusiva de la asignatura PRODUCCIÓN ANIMAL I para la carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en San Salvador de Jujuy en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de marzo de 2025 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución CAFCA N° 045/2025. Tal es nuestro dictamen. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por Concurso del Dr. Méd. Vet. Raúl Eduardo MARIN. CONSIDERANDO: Que a fs. 216 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 025/2025. Que el Artículo 2° de la RESOLUCION CAFCA N°045/2025 establece que “la erogación para el cargo de PROFESOR ASOCIADO, REGULAR, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, indicado..., se encuentra incorporada al Inciso 1, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias”. Que a fs. 213 la Dirección General de Liquidación de Haberes de Secretaría de Administración de Rectorado informa que la designación tramitada en el presente expediente no tiene incidencia presupuestaria por tratarse de un cambio en el carácter en la misma. INFORME de fecha 09/04/2025. Que a fs. 214 Secretaría de Administración toma intervención de competencia. Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu, La COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA aconseja: Confirmar la designación por concurso del Dr. Méd. Vet. Raúl Eduardo MARIN de acuerdo con lo dispuesto a fs.202/202 vta. de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Consejero Dr. Miguel CANDIOTI: ¿El 14 de marzo está equivocado entonces? SR. RECTOR: No, es Producción Animal I. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Confirmar la designación por Concurso del Dr. Méd. Vet. Raúl Eduardo MARIN, en el cargo de Profesor Regular Asociado Dedicación Exclusiva de la Asignatura PRODUCCIÓN ANIMAL I para la Carrera Ingeniería Agronómica que se dicta en San Salvador de Jujuy en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de marzo de 2025 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución CAFCA N° 045/2025, por los motivos expuestos precedentemente.-----*

4°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE S-497/2025: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales y Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de esta Universidad, solicitan aprobación de las BASES Y

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN “MIRANDO LA REGIÓN” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y**reserva presupuestaria para CINCO (5) Subsidios. SR. RECTOR: ¿Les leo el Dictamen?**DECANA Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO: Sr. Rector, nosotros en la Comisión hemos hecho el dictamen aprobando en general y en particular porque está articulado, pero en realidad es de una Convocatoria. SR. RECTOR: O sea no se aprueba un reglamento sino se hace una convocatoria. DECANA Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO Exactamente, ahí en el dictamen explicita que se aprueba en general y en particular. El SR. RECTOR da lectura de la parte resolutive de Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 018/25 y de Presupuesto y Hacienda N° 023/25: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales y la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de esta Universidad, solicitan aprobación de las BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN “MIRANDO LA REGIÓN”. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de autos mediante NOTA SeCTER N° 035/2025, la Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Mg. Sandra Adriana GIUNTA presenta las Bases y Condiciones de la citada Convocatoria Internacional enmarcados en lineamientos de la política de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Jujuy en coincidencia con los intereses de la SubSecretaría de Internacionalización e Integración Regional (SubSIIR). Que esta Universidad avanza en la instrumentación de nuevas modalidades para la generación de conocimientos y se señala como política el diseño de programas para impulsar investigaciones orientadas a la solución de problemáticas de la región. Que su formulación compromete un mayor esfuerzo organizativo, que conduce a una relación más fluida y provechosa entre las actividades de investigación y la sociedad que se beneficia por sus resultados. Que a fs. 16/17 Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “...Habiéndose analizado las Bases y Condiciones del proyecto de Convocatoria, conjuntamente con las normas universitarias aplicables,... la emisión de la pertinente resolución por parte del Consejo Superior conforme lo dispone nuestro Estatuto Universitario en el art. 16 incs.1), 5), 26) y conc....No obstante ello, y teniendo presente lo que ya se adelantó respecto de la existencia de compromiso presupuestario asumido por la Universidad con destino a cubrir los proyectos de investigación que resulten eventualmente admitidos, previo a su aprobación correspondería girar las actuaciones a la Secretaría de Administración para intervención de competencia”. DICTAMEN S.L. y T. N° 83/25 de fecha 28/04/2025. Que a fs. 19 de autos Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Administración realiza la reserva presupuestaria para CINCO (5) Proyectos de Investigación “Mirando la Región” Ejercicio 2025 – Doc. Principal N° NUP 565/2025 por UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00). III- Por ello, La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO aconseja: 1°) Aprobar EN GENERAL Y EN PARTICULAR las BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN “MIRANDO LA REGIÓN” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura de fs. 2 a 17 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales y la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de esta Universidad, solicitan aprobación de las BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN “MIRANDO LA REGIÓN”. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 20 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 018/2025. Que a fs. 16/17 Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “...respecto de la existencia de compromiso presupuestario asumido por la Universidad con destino a cubrir los proyectos de investigación que resulten eventualmente admitidos, previo a su aprobación correspondería girar las actuaciones a la Secretaría de Administración para intervención de competencia”. DICTAMEN*

S.L. y T. N° 83/25 de fecha 28/04/2025. Que a fs. 18 Secretaría de Administración toma intervención. PASE SA N° 01078 de fecha 05/05/25. Que a fs. 19 de autos Dirección de Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para CINCO (5) Proyectos de Investigación "Mirando la Región" Ejercicio 2025 – Doc. Principal N° NUP 565/2025 por UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00). III- Por ello, La Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja: 1°) Autorizar y aprobar la reserva presupuestaria para la implementación de los Proyectos Internacionales de Investigación "Mirando la Región" de la Universidad Nacional de Jujuy - Ejercicio 2025 para CINCO (5) Proyectos de Investigación y por un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00). Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. SR. RECTOR: ¿Cada proyecto, o en total? SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra GIUNTA: En total. SR. RECTOR: ¿Son de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)? Podríamos poner más. SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra GIUNTA: Si, es verdad. DECANA Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO: Para la próxima convocatoria. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar las BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "MIRANDO LA REGIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. Autorizar y aprobar la reserva presupuestaria para la implementación de los Proyectos Internacionales de Investigación "Mirando la Región" de la Universidad Nacional de Jujuy -Ejercicio 2025, por un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) destinados a CINCO (5) Subsidios a Proyectos de Investigación Internacionales en el marco de la presente Convocatoria, por los motivos expuestos precedentemente. SR. RECTOR: Esto tiene que ver con el corredor, y lo que estamos trabajando en el marco del corredor de Capricornio, que nace en San Pablo, Brasil, y termina en Iquique, Arica y Antofagasta, es la posibilidad de conseguir financiamiento en ese marco. Nosotros hoy estamos presidiendo la Red Universitaria de la Ruta de Integración Latinoamericana (Red UNIRILA) y esta convocatoria tiene que ver con generar algunas dinámicas para empezar a liderar ese proceso dentro de las universidades que están en la red del corredor. Ustedes han escuchado que el problema de la provincia en el último año tomó un gran impulso con el tema de un corredor; es un tema clave es mucho más que camiones que pasan por la ruta, hay que entenderlo, es mucho más profundo, y hay muchas cosas que hacer desde lo positivo y cambiar en el impacto posible y qué medidas pueden tomar para mitigar esos impactos. -----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE S-45/2024: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 676/25 referida la finalización del Programa de Lenguas Extranjeras de la UNJu (LLEE) por haber cumplido los objetivos de su creación: con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 024/25: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 676/25 referida al Programa de Lenguas Extranjeras de la UNJu (LLEE). II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución R. N° 781/24 se resuelve institucionalizar bajo la dependencia de la Secretaría de Asuntos Académicos, el Programa Lenguas Extranjeras UNJu (LLEE). Que a fojas 122 del expediente de referencia la Sra. Secretaría de Asuntos Académicos atento a lo requerido por la Prof. María Ivana DELFINO en Nota de fs. 123 solicita dejar sin efecto la Resolución R. N° 781/24 convalidada por Resolución C.S. N° 093/24 ya que el programa mencionado ha cumplido sus metas en lo referente al desarrollo de las Competencias Lingüísticas en los Becarios/as vinculados a la Convocatoria 2022 y 2023 del Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras par Becarios/as del programa de Becas Estratégicas "Manuel Belgrano". Que asimismo informa que las actividades vinculadas a la formación en Lenguas Extranjeras, será parte de desarrollos que se llevarán adelante a través de las Subsecretaría de*

Internacionalización e Integración Regional, dependiente de la Secretaría General de nuestra Universidad. Que la Prof. Ivana DELFINO, fue designada en el cargo de Subsecretaria de Internacionalización dependiente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales mediante Resolución FHCA N°527/24, razón por la cual muchas de las líneas de acción del Programa LLEE pueden ser desarrolladas den esa Unidad Académica. Que a fs. 131 de autos, por RESOLUCION R. N° 676/25 de fecha 06 de mayo de 2025, la Vicerrectora de esta Universidad a cargo de Rectorado por Res. R. N° 438/25, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución R. N° 781/24 convalidada por Resolución C.S. N° 093/24". Que fs. 131 vta. Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado intervención y solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 676/25 por el Consejo Superior. III- Por ello, La COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS aconseja: 1°) Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 676/25 de fecha 06 de mayo de 2025, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que figura de fs. 131 de autos, por los motivos expuestos precedentemente. 2°) Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN C.S. N° 093/24 de fecha 29 de mayo de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 676/25 de fecha 06 de mayo de 2025, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN C.S. N° 093/24 de fecha 29 de mayo de 2024. -----

b) EXPEDIENTE D-700-12048/2024: Instituto de Biología de la Altura de Rectorado, solicita autorización de llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera Dedicación Simple para el Departamento GENETICA Y BIOANTROPOLOGIA: con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 023/25: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera Dedicación Simple para el Departamento GENETICA Y BIOANTROPOLOGIA de citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos la Dirección del citado Instituto ha efectuado el pedido según las Reglamentaciones vigentes. Que a fs. 2/4 de autos se adjunta el Acta N° 7/24 de fecha 09 de diciembre de 2024 de la reunión Ordinaria por el cual el Consejo Asesor del Instituto ha emitido opinión favorable al llamado a concurso y al Perfil del citado cargo. Que a fs. 9 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado eleva informe presupuestario correspondiente. INFORME de fecha 11/03/2025. Que a fs. 11 de autos la Dirección del Instituto de Biología de la Altura autoriza la utilización de los fondos presupuestarios según el informe antes mencionado. Que a fs. 15de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto PROV. SAA N° 068/2025. Que por Resolución C.S. N° 152/21 ANEXO I de fecha 11 de agosto de 2021 el Consejo Superior de esta Universidad aprobó la ESTRUCTURA ORGÁNICA – FUNCIONAL, MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES del citado Establecimiento, en la que se encuentra previsto el cargo de referencia. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto al Artículo 1° del Reglamento de concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO II y al Art. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello, La COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS aconseja: 1°: Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera Dedicación Simple para el Departamento GENETICA Y BIOANTROPOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de*

concursos Reglamento de concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Nutrición, Antropología, Ciencias Biológicas o Naturales preferentemente, con formación de posgrado iniciada. Contar con antecedentes en investigación sobre variaciones poblacionales en los patrones de crecimiento y del estado nutricional en poblaciones humanas principalmente de la provincia de Jujuy y del NOA, para fortalecer y dar continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Área Bioantropología y Genética de Poblaciones Humanas del Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL. De preferencia acreditar experiencia docente en asignaturas que aborden contenidos bioantropológicos y/o epidemiológicos, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. Consejo Superior UNJu N° 220/ 16, artículo 17 inc. b). Para cumplir con el artículo 34 inc. c.1. del Anexo II de la Res. C.S. N° 0112-21), los aspirantes deberán presentar una propuesta con aportes y contenidos académico-científicos referidos a las líneas de investigación que se desarrollan en el Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL (<https://unju.edu.ar/inbial.html>). Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el Llamado a Concurso para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera Dedicación Simple para el Departamento GENETICA Y BIOANTROPOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Nutrición, Antropología, Ciencias Biológicas o Naturales preferentemente, con formación de posgrado iniciada. Contar con antecedentes en investigación sobre variaciones poblacionales en los patrones de crecimiento y del estado nutricional en poblaciones humanas principalmente de la provincia de Jujuy y del NOA, para fortalecer y dar continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Área Bioantropología y Genética de Poblaciones Humanas del Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL. De preferencia acreditar experiencia docente en asignaturas que aborden contenidos bioantropológicos y/o nutricionales, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. Consejo Superior UNJu N° 220/16, artículo 17 inc. b). Para cumplir con el artículo 34 inc. c.1. del Anexo II de la Res. C.S. N° 0112-21), los aspirantes deberán presentar una propuesta con aportes y contenidos académico-científicos referidos a las líneas de investigación que se desarrollan en el Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL (<https://unju.edu.ar/inbial.html>).-----

c) EXPEDIENTE D-700-12047/2024: Instituto de Biología de la Altura de Rectorado, solicita autorización de llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva para el Departamento GENETICA Y BIOANTROPOLOGIA: con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 026/25: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva para el Departamento GENETICA Y BIOANTROPOLOGIA de citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1/2 de autos la Dirección del citado Instituto ha efectuado el

pedido según las Reglamentaciones vigentes. Que a fs. 2/4 de autos se adjunta el Acta N° 7/24 de fecha 09 de diciembre de 2024 de la reunión Ordinaria por el cual el Consejo Asesor del Instituto ha emitido opinión favorable al llamado a concurso y al Perfil del citado cargo. Que a fs. 9 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado eleva informe presupuestario correspondiente. INFORME de fecha 11/03/2025. Que a fs. 11 de autos la Dirección del Instituto de Biología de la Altura autoriza la utilización de los fondos presupuestarios según el informe antes mencionado. Que a fs. 9 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto PROV. SAA N° 263/2023. Que por Resolución C.S. N° 152/21 ANEXO I de fecha 11 de agosto de 2021 el Consejo Superior de esta Universidad aprobó la ESTRUCTURA ORGÁNICA – FUNCIONAL, MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES del citado Establecimiento, en la que se encuentra previsto el cargo de referencia. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto al Artículo 1° del Reglamento de concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 112/21. ANEXO II y al Art. 16 del Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 220/16. III- Por ello, La COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS aconseja: 1°: Autorizar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva para el Departamento GENETICA Y BIOANTROPOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de concursos Reglamento de concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Nutrición, Antropología, Ciencias Biológicas o Naturales y, preferentemente, estar cursando formación de posgrado. Contar con antecedentes en investigación sobre variaciones poblacionales en los patrones de crecimiento y del estado nutricional en poblaciones humanas principalmente de la provincia de Jujuy y del NOA. Poseer habilidades en el manejo de bases de datos secundarios, análisis y aplicación de técnicas estadísticas para fortalecer y dar continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Área Bioantropología y Genética de Poblaciones Humanas del Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL. De preferencia acreditar experiencia docente en asignaturas que aborden contenidos bioantropológicos y/o epidemiológicos, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. Consejo Superior UNJu N° 220/ 16, artículo 17 inc. b). Para cumplir con el artículo 34 inc. c.1. del Anexo II de la Res. C.S. N° 0112-21(a), los aspirantes deberán presentar una propuesta con aportes y contenidos académico-científicos referidos a las líneas de investigación que se desarrollan en el Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL (<https://unju.edu.ar/inbial.html>). a)(https://www.unju.edu.ar/Resoluciones/2021/R%2C0112-21%20REGL.%20CONCUR%20Doc%20y%aJDoc%29_Aux%20INSTITUTos.pdf). Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el Llamado a Concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva para el Departamento GENETICA Y BIOANTROPOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Aprobar el

PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16 que se detalla a continuación: Poseer título universitario en Nutrición, Antropología, Ciencias Biológicas o Naturales y, preferentemente, estar cursando formación de posgrado. Contar con antecedentes en investigación sobre variaciones poblacionales en los patrones de crecimiento y del estado nutricional en poblaciones humanas principalmente de la provincia de Jujuy y del NOA. Poseer habilidades en el manejo de bases de datos secundarios, análisis y aplicación de técnicas estadísticas para fortalecer y dar continuidad a las líneas de investigación que se desarrollan en el Área Bioantropología y Genética de Poblaciones Humanas del Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL. De preferencia acreditar experiencia docente en asignaturas que aborden contenidos bioantropológicos y/o epidemiológicos, para cumplir con el 25% de la carga horaria en esta actividad (Res. Consejo Superior UNJu N° 220/16, artículo 17 inc. b). Para cumplir con el artículo 34 inc. c.1. del Anexo II de la Res. C.S. N° 0112-21, los aspirantes deberán presentar una propuesta con aportes y contenidos académico-científicos referidos a las líneas de investigación que se desarrollan en el Departamento Genética y Bioantropología del INBIAL (<https://unju.edu.ar/inbial.html>).- SR. RECTOR: en algún momento una investigadora de Biología de la Altura preguntaba por qué tenía un director, en realidad un cargo de dirección. Cuando tomé esa decisión, cuando María Inés ZAMAR decide renunciar a la dirección, lo que planteé es que quiero que aceleren el proceso de normalización y que elijan los Instituto sus autoridades, porque si nombro definitivo no quiero que después se duerman. O sea, lo ponemos a cargo y aceleren el proceso, por lo menos a mitad de año, aunque ya estamos cerca de mitad de año. Pero bueno, la idea es que el Instituto elija sus propias autoridades y que estén concursados y todo regulizado; que salga un poco de ese estatus de no ciudadana que tenía. Algo parecido se planteaba en Escuela de Minas. María Eugenia Bernal ya está trabajando con el Director de la Escuela de Minas, hemos hecho una titularización, y la idea es que trabajen la propuesta para que tengan un Consejo Académico, obviamente con la lógica de un Preuniversitario, hay experiencias en el país, y a la vez incluso a futuro pensar, quizás no nos toque a nosotros, o sí, incorporar un integrante a este cuerpo que represente al Preuniversitario, que represente a la Escuela de Minas.-----

6º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a)

EXPEDIENTE S-330/2025: Secretaría de Bienestar Universitario de Rectorado, solicita incorporación patrimonial de OCHENTA (80) equipos informáticos PC DELL OPTIP LEX 5400 AIO DESKTOP entregados por el Ministerio de Educación de la Nación - Resolución 22023-1806-APN-ME en el marco del “Programa 100% Escuelas y Alumnos Conectados a INTERNET”: con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 022/25: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad, solicita incorporación patrimonial de bienes informáticos. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de autos consta la NOTA S.B.U. N° 009/2025 en la cual se solicita el ingreso patrimonial de los bienes informáticos (PC DELL AIO-UP) que fueron entregados por el Ministerio de Educación de la Nación en virtud de la Resolución 22023-1806-APN-ME. Que a fs. 2/5 se adjunta la RESOL-2023-1806-APN-ME y el cuadro de distribución IF- 2023-80669093-APN-SCEYAP#ME. Que a fs. 6 Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración informa que corresponde que el Consejo Superior autorice la incorporación de los citados bienes previo a la prosecución del trámite. NOTA de fecha 28/04/2025. III- Por ello, La Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja: 1º) Aprobar la incorporación patrimonial de OCHENTA (80) MÁQUINAS PC DELL OPTIP LEX 5400 AIO DESKTOP al patrimonio de la UNJu, con un valor aproximado de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000) cada una y destinadas a la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad. 2º) Disponer que por Dirección de Patrimonio de Rectorado se realice la incorporación a los registros patrimoniales de esta Universidad, de los bienes informáticos*

detallados en el Artículo 1°. 3°) Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Bienestar Universitario. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar la incorporación patrimonial de OCHENTA (80) MÁQUINAS PC DELL OPTIP LEX 5400 AIO DESKTOP al patrimonio de la Universidad Nacional de Jujuy, remitidas por el Ministerio de Educación de la Nación (Resolución 2023-1806-APN-ME), valuadas en el monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$76.000.000,00) y con destino a la Secretaría de Bienestar Universitario de Rectorado de esta Universidad, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Disponer que por Dirección de Patrimonio de Rectorado se realice la incorporación en los registros patrimoniales de esta Universidad, de los bienes informáticos detallados en el Artículo 1°. ARTICULO 3°: Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Bienestar Universitario. SR. RECTOR: Les comento que en la calle Corrientes, tenemos un edificio que hemos alquilado a muy buen precio, le estamos haciendo unos arreglos, nos faltan solamente un par de cosas para que ya quede totalmente utilizable, donde ya está Bienestar trabajando, después les vamos a hacer llegar fotos, videos. DECANO Dr. Julio César ARRUETA: Humanidades también. SR. RECTOR: Humanidades también. En el último piso hay una terraza y una sala de estudio, que la estamos terminando de acondicionar para los alumnos, y abajo hay dos aulas que queremos que sean para clases de apoyo; y al fondo, una sala grande, que se está terminando de acondicionar, que es donde van a estar instaladas estas computadoras. Vamos a tener un sistema de solicitud de turnos, y lo que queremos es que CINCO (5) al menos de esas computadoras tengan su función de inteligencia artificial, o sea, herramientas que hoy son necesarias para estudiar, para armar trabajos. Lo mismo estamos preparando para las facultades, y vamos a empezar con Económicas, que ya tenemos un lugar asignado para las DOS (2) computadoras seleccionadas, para que los docentes también puedan sacar turnos y tener acceso a herramientas que son necesarias, y estas computadoras van a ese lugar.-----

7°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE S-592/2025:** Secretaría de Bienestar Universitario de Rectorado, solicita aprobación de la distribución de **BECAS RESIDENCIA PARA ALUMNOS DE LA UNJu- AÑO 2025** y los Listados de Orden de Mérito de Estudiantes beneficiarios/as: con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 017/25: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad, solicita la aprobación de la Nómina de Estudiantes beneficiarios de las Becas UNJu de Residencia, Renovación de Residencia y Residencia Alternada por única vez para el Año 2025. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de autos el Secretario de Bienestar Universitario eleva "...los listados de los/as estudiantes preseleccionados, conformados y convalidados por la Comisión de Becas, los mismos corresponden a la línea de Becas Residencia 2025...y representan el resultado definitivo de evaluación de las solicitudes de los postulantes". Que a fs. 2/8 consta el Acta N° 2 de la Comisión de Becas 2025 en la que se detalla la distribución por cada tipo de beca de residencia y se adjuntan las nóminas correspondientes a postulantes preseleccionados y no preseleccionados. Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE LA UNJu aprobado por Resolución C.S. N° 0158/13. III- Por ello, La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO aconseja: 1°) Aprobar la distribución de las BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - LINEA RESIDENCIA - para el AÑO 2025, de acuerdo al Reglamento de Becas vigente (Res. C.S. N° 0158/13) y según el siguiente detalle: Cant./Detalle: DIECISIETE (17)-Becas Residencia; VEINTISEIS (26)-Becas Renovación Residencia ; y SEIS (6)-Becas Residencia Alternada por Única Vez.Total de Becas UNJu - Línea Residencia 2025: CUARENTA Y NUEVE (49). 2°) Aprobar los LISTADOS DE ORDEN DE MÉRITO de Alumnos/as de la Universidad Nacional de Jujuy beneficiarios/as de las BECAS RESIDENCIA,*

RENOVACIÓN DE RESIDENCIA Y RESIDENCIA ALTERNADA POR ÚNICA VEZ para el AÑO 2025 que figuran a fs. 3, 5 y 7 de autos, por los motivos expuestos precedentemente. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar la distribución de las BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - LINEA RESIDENCIA - para el AÑO 2025, de acuerdo con el Reglamento de Becas vigente y según el siguiente detalle: DIECISIETE (17)-Becas Residencia, VEINTISEIS (26)- Becas Renovación Residencia, y SEIS (6)-Becas Residencia Alternada por Única Vez. Total de Becas UNJu - Línea Residencia 2025: CUARENTA Y NUEVE (49). ARTÍCULO 2°: Aprobar los LISTADOS DE ORDEN DE MÉRITO de Alumnos/as de la Universidad Nacional de Jujuy beneficiarios/as de las BECAS RESIDENCIA, RENOVACIÓN DE RESIDENCIA Y RESIDENCIA ALTERNADA POR ÚNICA VEZ para el AÑO 2025 que figuran como ANEXO UNICO de la presente Resolución, por los motivos expuestos precedentemente.-----

----DECANO Dr. Julio César ARRUETA: Sr. Rector, una propuesta, del inciso B al inciso G, que son todos convenios marco firmados o convalidados y todos tienen Dictamen único, yo lo que propongo es que se voten en bloque. El SR. RECTOR informa que los Expedientes del Punto 7°, del inciso B al inciso G, tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda la *aprobación en bloque* de los mismos.-----

b) EXPEDIENTE R-235/2025: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNJu y la FUNDACIÓN AMUS-ACCIÓN MUSICAL: con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 015/25: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACIÓN AMUS-ACCIÓN MUSICAL. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/2 de autos consta el citado Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de desarrollo humano y espiritual de las personas, desde la perspectiva músico cultural, a través de la enseñanza de la música y la creación y apoyo a grupos de canto coral, espacios formativos y lutería. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisadas mediante la suscripción, entre AMUS y la UNJu, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente convenio. Que a fs. 11/12 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Acorde al análisis efectuado...la suscripción del mismo es viable. En caso de proceder a la firma, corresponde la posterior aprobación por nuestro Consejo Superior". DICTAMEN S.L. y T. N° 52/25 de fecha 21/03/2025. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO aconseja: 1º) Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACIÓN AMUS-ACCIÓN MUSICAL y que figura a fs. 1/2 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACIÓN AMUS-ACCIÓN MUSICAL y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE A-2221/2024: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNJu y la ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL

DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL BUEN VIVIR CKAUSAMA KUNZA (VIDA NUESTRA): con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 014/25: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL BUEN VIVIR CKAUSAMA KUNZA VIDA NUESTRA.* II- *De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 26/27 de autos consta el citado Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades de interés mutuo. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo Particularizadas podrán ser suscriptas por los mismos firmantes o quienes los reemplacen en el futuro. Que a fs. 25 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...la entidad tiene incorporado entre sus objetivos estatutarios, los desafíos globales de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y propicia la participación y organización social y comunitaria, en un espacio que busca garantizar la inclusión económica, social , cultural , espiritual y los derechos humanos en comunidades vulnerables, y ha propuesto y participado durante los últimos años en distintas convocatorias de proyectos en ese sentido... Se acompaña... modelo de convenio de estilo para su firma. Deberá la cosignataria presentar original o copia certificada de la documentación adjunta en copia simple para corroborar autenticidad. Acorde al análisis efectuado... la suscripción del mismo es viable. En caso de proceder a la firma, corresponde la posterior aprobación por el Consejo Superior".* DICTAMEN S.L. y T. N° 203/2024 de fecha 16/12/24. III- *Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO aconseja: 1º) Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL BUEN VIVIR CKAUSAMA KUNZA VIDA NUESTRA y que figura a fs. 26/27 de autos y AUTORIZAR la firma previo cumplimiento de lo observado en el Dictamen de Secretaría Legal y Técnica sobre la documentación de la cosignataria. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL BUEN VIVIR CKAUSAMA KUNZA (VIDA NUESTRA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Autorizar la firma del presente Convenio previo cumplimiento de lo observado en el Dictamen de Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, sobre la documentación de la cosignataria. -----*

d) EXPEDIENTE R-1853/2024: Rectorado, solicita convalidación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNJu y el HOGAR SAN ANTONIO - Convenio UNJu N° 1433: con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 010/25: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el HOGAR SAN ANTONIO. Convenio UNJu N° 1433.* II- *De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/2 de autos consta el citado Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas que correspondan. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente*

Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre el Hogar San Antonio y la UNJu, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 20 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Conforme al análisis realizado... no se encuentran observaciones al mismo, debiendo dar intervención al Consejo Superior para su pertinente aprobación. Se deja constancia del pedido efectuado por el Sr. Zurueta en su presentación de fecha 11 de noviembre de 2024, vinculado a las retenciones a realizar como aportes a los dependientes de esta Casa de Altos Estudios, lo que dependerá de las cesiones que voluntariamente realice cada uno debiendo coordinarse reuniones informativas a tales fines". DICTAMEN S.L. y T. N° 183/2024 de fecha 20/11/24. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO aconseja: 1º) Convalidar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el HOGAR SAN ANTONIO - Convenio UNJu N° 1433 y que figura a fs. 1/2 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el HOGAR SAN ANTONIO - Convenio UNJu N° 1433 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE R-1918/2024: Rectorado, solicita convalidación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNJu y CANNAVA S.E. - Convenio UNJu N° 1440: con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 001/25: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y CANNAVA S.E.. Convenio UNJu N° 1440. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/2 de autos consta el citado Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las distintas áreas de la UNJu, y las relacionadas con las actividades que desarrolla CANNAVA en cumplimiento de su Objeto Social. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre CANNAVA y la UNJu, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 3 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Acorde al análisis efectuado... no se encuentran objeciones al documento, siendo de estilo de los que suscribe esta Casa de Altos Estudios. Corresponde por ello dar debida intervención al Consejo Superior para su pertinente aprobación conforme lo dispone nuestro Estatuto". DICTAMEN S.L. y T. N° 189/2024 de fecha 29/11/24. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO aconseja: 1º) Convalidar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y FUNDACIÓN AMUS-ACCIÓN MUSICAL - Convenio UNJu N° 1433 y que figura a fs. 1/2 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y CANNAVA S.E. - Convenio UNJu N°1440 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. -----

f) EXPEDIENTE R-2313/2024: Rectorado, solicita convalidación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNJu y la ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA - Convenio UNJu N° 1445: con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 011/25: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA. Convenio UNJu N° 1445. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 21/23 de autos consta el citado Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales y para la movilidad del personal de ambas instituciones educativas, no siendo esta enumeración taxativa; la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio Marco. Ambas instituciones promoverán el contacto y la reciprocidad en aquellos ámbitos que consideren oportunos, facilitando la cooperación. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente Convenio, sus sucesores, o quien los represente formalmente. Que a fs. 19/19 vta. de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Acorde al análisis efectuado... la suscripción del mismo es viable. En caso de proceder a la firma, corresponde la posterior aprobación por el Consejo Superior". DICTAMEN S.L. y T. N° 03/2025 de fecha 05/02/25. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO aconseja: 1º) Convalidar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA - Convenio UNJu N° 1445 y que figura a fs. 21/23 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA - Convenio UNJu N° 1445 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. -----*

g) EXPEDIENTE S-380/2025: Rectorado, solicita convalidación del CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la UNJu y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - Convenio UNJu N° 1455: con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 019/25: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad solicita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Convenio UNJu N° 1455. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 17/18 de autos consta el citado Convenio por el cual las partes manifiestan su interés en desarrollar un Ciclo de Capacitación en la Escuela de Minas "Dr. Horacio Carrillo" de nuestra Universidad. Que la propuesta se enmarca en el Programa de Formación y Curricularización de los Derechos Humanos en la Universidad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos y el Convenio Marco UNJu N° 1286 aprobado por Res. C.S. N° 061/2023. Que este Convenio Específico tiene como objetivo general fomentar en los estudiantes de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" una formación integral en derechos humanos, participación ciudadana y desarrollo personal, brindándoles herramientas reflexivas y prácticas que les permitan comprender, prevenir y abordar problemáticas como la violencia en el*

noviazgo, la construcción de su futuro y la planificación de un proyecto de vida, promoviendo su empoderamiento y compromiso con la sociedad. Que a fs. 15 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...esta Asesoría Legal emitió opinión a fs. 8 mediante providencia N°22/2025 y se han adoptado las observaciones efectuadas...Conforme al convenio marco Unju N° 1286 suscripto oportunamente con la cosignataria, el documento que se presenta para su análisis se encuentra en condiciones de suscripción...". DICTAMEN S.L. y T. N° 66/2025 de fecha 11/04/25. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO aconseja: 1º) Convalidar el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - Convenio UNJu N° 1455 y que figura a fs. 17/18 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - Convenio UNJu N° 1455 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. -----

h) EXPEDIENTE C-351/2024: Coordinación Académica de las Escuelas Superiores de esta Universidad, solicita aprobación del REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA correspondiente a la Carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas: con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 016/25: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación Académica de las Escuelas Superiores de esta Universidad, solicita aprobación del REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA CORRESPONDIENTE A LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/4 de autos la Coordinadora Académica de las Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RIOS, eleva la "...Propuesta de Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura correspondiente a la carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Universidad, el que resulta necesario a los fines de orientar a docentes y estudiantes en el tramo final de la carrera por lo que se considera de importancia su formalización". NOTA CAES N°19 de fecha 04/04/2024. Que a fs. 5/6 Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...habiéndose proyectado el instrumento bajo análisis por los organismos técnicos competentes de nuestra Universidad en la materia implicada en el proyecto (Coordinación Académica de Escuelas Superiores y Coordinación General de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la U.N.Ju.), y siendo que este se adecúa a las reglamentaciones universitarias aplicables...no existiría óbice legal para continuar con los trámites de rigor para la aprobación del proyecto...debiéndose remitir al Consejo Superior para que como órgano máximo de nuestra Universidad, de tratamiento y eventualmente apruebe el mismo, conforme lo prevén el Estatuto Universitario y la Res. C.S.N°232/19". DICTAMEN S.L. y T. N° 49/2024 de fecha 09/04/2024. Que a fs. 7 de autos consta el ACTA de la Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu designada por Res. R. N°2599/2022, que con fecha 12 de diciembre de 2024 se reúne y "...emite opinión FAVORABLE a la propuesta de Reglamento de Trabajo Final de la carrera Licenciatura en Ciencia Política de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy". Que a fs. 7 vta. Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad toma intervención de competencia. PASE de fecha 13/02/2025. III- Por ello, La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO aconseja: 1º) Aprobar el REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA CORRESPONDIENTE A LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que se

adjunta como Anexo del presente Dictamen. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba en General por unanimidad de los miembros presentes. Se pasa a tratamiento en particular. El SR. RECTOR da lectura artículo por artículo: ANEXO UNICO: REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA CORRESPONDIENTE A LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. -----

ARTÍCULO 1°: ALCANCES. El presente reglamento tiene como alcance a los/as estudiantes de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, aprobada mediante Resoluciones C.S. N°155/2019 y 228/2019, que habiendo acreditado el Seminario de Trabajo Final (Cod. 40) deseen iniciar el proceso de elaboración de Trabajo Final de Licenciatura. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. -----*

ARTÍCULO 2°: OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto orientar a estudiantes en condiciones de realizar la instancia de Trabajo Final de Licenciatura para la culminación de sus estudios y organizar la tarea docente que demanda esta actividad. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. -----*

DE LOS/AS ESTUDIANTES. ARTÍCULO 3°: REQUISITOS. Para la presentación del Proyecto de Trabajo Final de Licenciatura para la obtención del título Licenciado/a en Ciencia Política, el/la estudiante deberá tener acreditado el módulo Seminario de Trabajo Final (Cod. 40) de la carrera Licenciatura en Ciencia Política. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. -----*

ARTÍCULO 4°: SOLICITUD. El/la estudiante que desee realizar esta instancia, deberá solicitar de manera formal la inscripción correspondiente, a través de una Nota dirigida a la máxima autoridad de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy. El cuerpo de la Nota deberá contener: Propuesta del Tema, aceptación del/a Tutor/a y Co-Tutor/a, como así también correo electrónico, número de teléfono y dirección para su oportuna notificación. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. -----*

DEL/A TUTOR/A Y CO-TUTOR/A DEL TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA: ARTÍCULO 5°: Para asumir el rol de Tutor/a o Co-Tutor/a de Trabajo Final de Licenciatura se deberá tener en cuenta como requisito las siguientes consideraciones: Ser Profesor/a o Docente-Investigador/a de la Universidad Nacional de Jujuy o de entidades reconocidas por el Estado nacional. Acreditar formación y/o trayectoria científica y profesional pertinente al área de conocimiento involucrada. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. -----*

ARTÍCULO 6°: FUNCIONES. El/La Tutora/a deberá asistir a el/la estudiante en el desarrollo del Trabajo Final y todas las instancias fijadas por el presente Reglamento, proporcionando acompañamiento y orientación durante todo el proceso. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. -----*

ARTÍCULO 7°: El/La Co-Tutor/a tendrá funciones sustitutivas del/a Tutor/a. En el caso de ausencia parcial o renuncia del/a Tutor/a a sus funciones podrá ser reemplazado mediante Nota dirigida a la máxima autoridad de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, acompañado de la propuesta de reemplazo y la respectiva aceptación al cargo. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. -----*

DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: ARTÍCULO 8°: El proyecto de investigación se constituye en una propuesta que desarrolla los componentes principales para el planteo de una situación considerada de relevancia del fenómeno político; razón por la cual deberá estar orientado a la producción de conocimiento en el de la Ciencia Política, en los formatos e intervenciones que se consideren. SR. RECTOR: Acá hay que corregir porque dice en el de la Ciencia Política, estaba el campo, pero esta tachado, ¿dejamos en el campo? DECANO Dr. Julio César ARRUETA: Si, en el campo. SR. RECTOR: Dejamos en el campo entonces, habría que

sacar el tachadito que tiene. DECANA Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO: Claro, porque nosotros analizamos en la comisión la opción de que tenga la posibilidad de que no sea solo un proyecto de investigación, que la opción pueda ser un informe de una actividad sin necesariamente pasar por las tareas de investigación. SR. RECTOR: Lo que pasa es que el título dice proyectos de investigación. DECANA Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO: Por eso mismo, esa fue una de las correcciones que habíamos propuesto en la comisión hacer, viendo que, en otras licenciaturas como Biología, comentaba yo, tenemos la opción de que no sea investigación sino también la formación que tenga la oportunidad de tener otro tipo de actividad. SR. RECTOR: Si es así, tendríamos que volver a comisión. DECANO Dr. Julio César ARRUETA: Lo que pasa es que en el párrafo final habla de los formatos de la presentación, que es un poco lo que decía la Decana. Sucede que en realidad para acceder a la titulación de grado y acreditar capacidad de investigación, entiendo que por eso viene la presentación del proyecto, el proyecto de investigación es como el principal instrumento. Sin embargo, como bien dice la Decana, pueden existir formatos de presentación que sean distintos, puede haber una intervención de campo, puede haber una propuesta profesional, sin embargo siempre es el proyecto el ordenador más allá de las particularidades, si es el proceso metodológico tal como lo conocemos o es el procedimiento de intervención, pero siempre, creo que el proyecto de investigación es el instrumento para generar conocimiento, que puede ser en un formato tradicional, puede ser en un formato de intervención profesional o puede ser en un formato de generación de otras características. SR. RECTOR: Los títulos todos hablan de investigación y queda muy cerrado; esta bueno el análisis, pero después un docente, un tutor o un tribunal se pueden poner rígidos en la literalidad; mejor lo revisamos bien y le damos ese perfil más amplio. ¿Lo volvemos a comisión entonces? Y hacemos que Secretará Académica haga las propuestas ajustadas del documento. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: que las presentes actuaciones, VUELVAN a la Comisión de Asuntos Académicos PREVIA incorporación a través de Secretaría de Asuntos Académicos del Proyecto definitivo a tratar.* -----

---Siendo las diecisiete horas y cuarenta y tres minutos ingresa al recinto la SUBSECRETARIA DE POSGRADO Dra. Silvina MALDONADO y la Dra. Emma Laura Alfaro.-----

i) EXPEDIENTE S-463/2025: Subsecretaría de Posgrado de esta Universidad, solicita aprobación del REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE DOCTORADO DE LA UNJu-AÑO 2025: con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 021/25: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Posgrado de esta Universidad solicita la aprobación del PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY-AÑO 2025. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de autos la Subsecretaria de Posgrado Dra. Silvina MALDONADO informa que "...en el marco del Proyecto Doctorados UNJu 2025, está previsto el otorgamiento de Becas a docentes de esta Universidad que sean estudiantes de Doctorado de carreras institucionales, en el sentido organizativo definido en la RESOL-2023-2600-APN-ME Anexo I. La presente propuesta de Reglamento para el otorgamiento de las Becas de Doctorado se financiará con los fondos del Proyecto Doctorados UNJu 2025, cuyo monto total disponible es de \$17.361.254,00 y se otorgarán 20 becas de \$868.062,70; el periodo de ejecución de las becas será desde la emisión del acto resolutivo y hasta el 30 de noviembre del 2025, considerando que la Universidad debe remitir la rendición de cuentas del Proyecto a la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, en febrero de 2026". NOTA de fecha 01/04/2025. Que el citado Proyecto figura de fs. 7 a 12 de autos. Que las Becas de Doctorado 2025 tienen la finalidad de brindar, a docentes que sean estudiantes de posgrado de la UNJu, apoyo económico para transitar y culminar su formación doctoral, lo que redundará en el mediano plazo en un aumento en la cantidad de profesionales y de investigadores altamente capacitados/as, que podrán*

aportar conocimiento experto a la comunidad en general y a la academia en particular. Que a fs. 13/15 consta la Resolución R N° 349/2025 de incorporación de los fondos correspondientes a la Convocatoria 2025 del Programa Doctorados. Que a fs. 16 Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado intervención. PROV SAA N° 039/2025. III- Por ello, La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO aconseja: Aprobar el REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY-AÑO 2025 y que figura de fs. 7 a 12 de autos con las siguientes modificaciones: BENEFICIARIOS DE LAS BECAS DE DOCTORADO: ARTICULO 6°): Las Becas están dirigidas a docentes estudiantes de posgrado de la UNJu que se encuentren cursando carreras de Doctorado Institucionales propios y/o gestionados en Red y que no posean otro estipendio o pago estímulo con características de beca con excepción de los funcionarios de la UNJu. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA: ARTICULO 7°: A los fines de esta convocatoria se considera postulante o aspirante a las Becas, a los Estudiantes de Doctorado de la UNJu propios y/o gestionados en Red admitidos/as en una carrera de Doctorado, al momento del cierre de inscripción en la Convocatoria. Estas Becas durarán hasta el 30 de diciembre de 2025. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY-AÑO 2025 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

8º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO:

a) EXPEDIENTE B-1821/2018: Dras. Paz BOSSIO, Nancy HERNÁNDEZ y Emma ALFARO presentan Proyecto de Creación del COMITÉ UNIVERSITARIO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNJu: con Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio N° 001/25: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual las Dras. Paz BOSSIO, Nancy HERNÁNDEZ y Emma ALFARO presentan Proyecto de Creación del COMITÉ UNIVERSITARIO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional de Jujuy. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 4/9 de autos consta la citada propuesta que "...retoma la iniciativa que se llevara adelante en el año 2018, a posteriori de las III Jornadas Interuniversitarias de Comisiones de Ética "Ética de la Investigación y Diversidades: sociales, culturales, biológicas, sanitarias, jurídicas y tecnológicas" (Resolución R.N° 1555/18), realizadas el 13 y 14 de septiembre del 2018, organizadas por nuestra Alta Casa de Estudios...". NOTA de fecha 15/11/2024. Que en la misma se presentan los Fundamentos, Objetivos, Funciones, Actividades, Propuesta de Integración con Titulares y Suplentes y un Anexo con el detalle de Marco Jurídico provincial, nacional e internacional. Que en cuanto a la dinámica investigativa, la Universidad Nacional de Jujuy ha incrementado su capacidad tecnológica, interacción y posibilidades de trabajo colaborativo en red con grupos nacionales e internacionales y ha mostrado capacidad para desarrollar proyectos de gran envergadura científica. Que este asunto amerita un compromiso permanente con la guarda de los principios éticos durante todo el proceso de investigación, incluyendo las fases de aplicación-difusión de los conocimientos y productos derivados de la misma. Que es menester destacar la imperiosa necesidad de contar con un espacio interdisciplinario que se ocupe de los aspectos éticos - jurídicos que conllevan los abordajes regulatorios orientadores de los procesos de evaluación de las investigaciones en el marco de las políticas científicas y de generación del conocimiento con sus más amplios alcances en el campo de las ciencias biológicas, ambientales, sociales, humanísticas, tecnológicas e informáticas y económicas entre otras. Que a fs. 10 Secretaría Legal y Técnica dictamina que "...el objeto presentado en el proyecto de la creación del comité es amplio y comprende todos los proyectos de investigación, siendo necesario...la intervención y participación del SECTER (Secretaría de Ciencia y Técnica de Estudios Regionales de la UNJu),

y... determinar el compromiso presupuestario que se debe prever para la creación de la misma...". DICTAMEN S.L.yT.N° 169/24 de fecha 29/11/2024. Que mediante NOTA del 10/12/2024 las Dras. BOSSIO, HERNÁNDEZ y ALFARO responden a lo peticionado por Secretaría Legal y Técnica y agregan que "...La conformación del CUEI, se daría con recursos humanos ya existentes en el ámbito universitario, no siendo necesarias nuevas erogaciones sino afectación de carga horaria de los integrantes para el cumplimiento de las funciones del CUEI. Para la implementación de procesos evaluación ética será necesario contar con apoyo tecnológico, capacidades con las que ya cuenta la Universidad Nacional de Jujuy. A los fines de la conformación inicial, será necesario financiar capacitación y formación de los integrantes del CUEI y actualizaciones periódicas". Que a fs. 13 la Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad Msc. Sandra Adriana GIUNTA emite opinión favorable a la creación del espacio mencionado y "...considera de extrema importancia la función de este espacio en el análisis de las propuestas internas de la Universidad o de las propuestas de protocolos externos, la revisión ética, la aprobación y seguimiento de las investigaciones con el fin de proteger la dignidad, identidad, integridad y bienestar de las personas y el respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como la rigurosidad en los procesos de investigación científica, atendiendo también al principio de apoyo a la experimentación animal responsable, a la actividad de la comunidad científica, y en un marco de profundo respeto por el medioambiente...". NOTA de fecha 12/12/2024. Que en DICTAMEN D.A.L.16/2025 de fs. 14 la Secretaría Legal y Técnica toma nueva intervención y manifiesta que "...con el informe producido por las mismas profesionales que presentaron el proyecto ... y con el informe de la SECTER ... en el que se brinda una opinión favorable a la creación del COMITÉ UNIVERSITARIO DE ETICA DE LA INVESTIGACIÓN en esta Universidad,... el tratamiento de la propuesta es de competencia del Consejo Superior, por lo que deberían elevarse estas actuaciones a ese órgano para su tratamiento". III- Por ello, LA COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO aconseja: 1°) Aprobar la CREACIÓN del COMITÉ UNIVERSITARIO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (CUEI-UNJu) con ámbito de operatividad en la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas dependiente de Rectorado de esta Universidad, por los motivos expuestos precedentemente. 2°) Aprobar los Fundamentos, Objetivos, Funciones, Actividades, Conformación y Marco Jurídico del COMITÉ UNIVERSITARIO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (CUEI-UNJu) que figuran a fs. 4/9 y 11/12 de autos. 3°) Disponer que la Conformación del COMITÉ UNIVERSITARIO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY se realizará a propuesta de las máximas autoridades de cada área. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. SR. RECTOR: las Dras. están presentes, si les parece le damos la palabra para comentar en breve. SRA. VICERRECTORA. Está Emma ALFARO y Paz BOSSIO. DRA. Paz BOSSIO: Buenas tardes, muchas gracias por recibimos. Esta propuesta comenzó en el año 2018 cuando se había empezado a organizar el Comité Universitario de Ética de la Investigación. Se hicieron las jornadas de los Comités de Ética Universitarias en la provincia de Jujuy, ya se habían hecho en Mar del Plata y en Córdoba. Avanzamos bastante en el 2018 hasta que nos detuvimos, y el año pasado a instancia de la Vicerrectora retomamos el tema por distintas situaciones que se fueron dando. Saben todos que los proyectos de investigación de la provincia, los que participan personas fundamentalmente, pasan por el Ministerio de Salud y ya no había comité y esto ha demorado la postulación de muchos investigadores y era necesario también que la propia Universidad tenga un espacio para investigaciones en el campo de las ciencias biológicas, en el campo de la informática, en el campo de las ciencias sociales; o sea la ética de la investigación hoy se abrió a toda investigación, para publicar es necesario, para hacer un doctorado es necesario contar con el aval. Así que con Emma y Nancy llegamos a instancia de esta propuesta de Liliana y con el apoyo de Sandra, es que presentamos este proyecto, no sé

si hay algún tipo de pregunta, pero la idea es tener un Comité Universitario de la UNJu y después ir trabajando en otras instancias, necesitamos formar gente, generar procesos, hay que armarlo. DRA. Emma ALFARO: no sé si han podido ver la propuesta presentada; incluye la representación de las distintas Unidades Académicas y de Investigación de la Universidad, porque las problemáticas y las temáticas son amplias, diversas y con aristas muy particulares, entonces la idea es que haya una multiplicidad de miradas para integrar esto, y, como decía Paz, habría un Comité Inicial que se encargaría de hacer arrancar la propuesta con las formaciones, las capacitaciones, mientras las distintas dependencias van designando y eligiendo a quienes serían los primeros integrantes de este Comité. Gracias. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar la CREACIÓN del COMITÉ UNIVERSITARIO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (CUEI-UNJu) con ámbito de operatividad en la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas dependiente de Rectorado de esta Universidad, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Aprobar los Fundamentos, Objetivos, Funciones, Actividades, Conformación y Marco Jurídico del COMITÉ UNIVERSITARIO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (CUEI-UNJu) y que figuran como ANEXO UNICO de la presente. ARTICULO 3º: Disponer que la Conformación del COMITÉ UNIVERSITARIO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY se realizará a propuesta de las máximas autoridades de cada área. -----*

----SR. RECTOR: ¿Alguien quiere decir algo? VICEDECANA Ing. María Esther ALFARO: Quiero agradecer el acompañamiento en el proceso de **acreditación de la carrera de Ingeniería Informática y Licenciatura en Sistemas**; hemos acreditado por SEIS (6) años las DOS (2) carreras recientemente, y quiero agradecer al Señor Rector y al Consejo Superior por el acompañamiento, gracias. SR. RECTOR: No, por favor, felicitaciones. Consejera Consuelo quiere decir algo. Consejera Ing. Consuelo Isabel GOMEZ: Quería pedirle al Consejo Superior, ya que mañana se conmemora el **Día del Docente Universitario**, hacer una declaración de la importancia del rol del docente universitario dentro de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jujuy valga la redundancia, resaltando la labor, la trayectoria en la formación de recursos humanos, de nuevos profesionales y además en investigación, de transferencia, y hacer conocer a la universidad en el espacio público, en nuestra sociedad, en nuestra comunidad. Reconociendo públicamente y estableciendo este día en particular, no tan solo reconocemos el valor de los docentes sino también nosotros como docentes nos sentimos valorizados y reconocidos en todos los trabajos y actividades que realizamos dentro de la Universidad. Una declaración pública de la Universidad sería muy importante. SR. RECTOR: Si les parece para operativizar podemos nombrar una comisión, pueden ser los Decanos, que armen esa declaración tomando la propuesta de la Consejera como Consejo Superior. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y se resuelve: VISTO la propuesta de declaración pública de la Universidad Nacional de Jujuy en relación al “Día de la Docencia Universitaria” y su celebración el 15 de mayo de cada año, y CONSIDERANDO: Que la iniciativa busca reforzar el reconocimiento institucional a la labor docente dentro de la Universidad, visibilizando el rol determinante que tiene esta tarea en la formación de futuros/as profesionales, la generación de conocimiento, el desarrollo de la ciencia y la innovación y el compromiso con la educación de calidad y con la sociedad. Que este día debe ser una oportunidad para celebrar, reflexionar y fortalecer la identidad universitaria, e invita a todas las Unidades Académicas a participar y organizar actividades conmemorativas que destaquen el aporte de los/as docentes al crecimiento de nuestra Universidad y pongan a consideración de la comunidad la gran tarea que llevan adelante cada día. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata la propuesta “Sobre Tablas” y aprueba la misma por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE:*

ARTICULO 1º: Declarar el día 15 de mayo como "DÍA DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA" en nuestra Casa de Altos Estudios, en consonancia con la conmemoración establecida a nivel nacional y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Incorporar al Calendario Universitario de la Universidad Nacional de Jujuy el día 15 de mayo como fecha de celebración del "Día de la Docencia Universitaria". ARTICULO 3º: Dejar sin efecto la Resolución C.S. N° 143/99 de fecha 24 de noviembre de 2019. -----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y tres minutos. -----

avg